


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DE LA PALMA, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJACANARIAS Y LA  
FUNDACION BANCARIA LA CAIXA.**

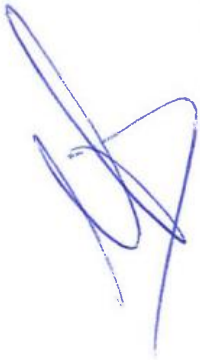
En Santa Cruz de La Palma, a 12 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**




De una parte, D. Sergio Matos Castro, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P3803700H y domicilio a estos efectos en Santa Cruz de La Palma, Plaza de España, 6

de otra parte, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), y D. Juan Ramón Fuertes Blasco, Director Territorial de CaixaBank en Canarias, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de apoderado el primero y mandatario verbal el segundo, de Fundación Bancaria "la Caixa", entidad domiciliada en la Plaza de Weyler, número 3, 07001 Palma, y con C.I.F. número G-58899998.




y, de otra parte, D. Alberto Delgado Prieto, Presidente de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª Planta 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF G-38001749.



Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

**MANIFIESTAN**



I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene entre sus funciones el desarrollo y fomento de las actividades culturales, tanto a iniciativa propia como externa, con especial atención a la educación, iniciación y perfeccionamiento cultural de los escolares y promoción cultural entre todos los sectores de la población, coordinando las iniciativas y programas de estas actividades en el término municipal, siendo en este sentido responsable de la gestión del Teatro Circo de Marte

II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más los necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que la Fundación Bancaria CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfico social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias.

En particular, la Fundación Bancaria CajaCanarias persigue la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

A partir de estas manifestaciones, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración necesario entre la Fundación Bancaria "La Caixa", la Fundación Bancaria CajaCanarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para el desarrollo de las acciones que redunden positivamente en la cantidad y calidad de la programación general del Teatro Circo de Marte durante un año, a contar desde la firma del presente Convenio.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma mantiene una programación cultural permanente y de calidad, teniendo la Fundación CajaCanarias y la Fundación Bancaria "la Caixa" el deseo de colaborar con las actividades programadas en el Teatro Circo de Marte.

## SEGUNDA. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma


El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a:

- 
- a. Desarrollar una programación de actividades culturales adecuada durante la vigencia del presente convenio en el Teatro Circo de Marte, la cual se detalla en el documento Anexo II.
  - b. Eximir a la Fundación CajaCanarias y a la Fundación Bancaria "la Caixa" de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como de cuantas reclamaciones o conflictos pudieran surgir en materia de contratación o relación laboral.
  - c. Considerar a la Fundación CajaCanarias y a la Fundación Bancaria "la Caixa" como Colaboradores Oficiales de dicha programación de actividades, lo cual representa su presencia institucional en todos los soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios, etc. que se editen, así como a participar en cuantos actos institucionales y de difusión pública se desarrollen en relación al objeto de este convenio.
  - d. Informar trimestralmente a la Fundación CajaCanarias y a la Fundación Bancaria "La Caixa" de la programación cultural y otras actividades en general que se desarrollen, relacionadas con el objeto del presente Convenio.




## TERCERA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y de la Fundación Bancaria CajaCanarias.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias han acordado colaborar conjuntamente con 12.000 € (DOCE MIL EUROS) impuestos, en su caso, incluidos, para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias realizarán dicha máxima aportación económica a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la cual se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en CaixaBank, IBAN ES11 2100 7121 1922 0040 6655, señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias para Teatro Circo de Marte", previa presentación por parte de del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de la correspondiente carta de pago (factura) (el modelo a presentar se detalla en el Anexo I).

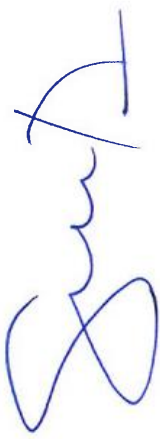


La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "La Caixa" que abonará al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la cantidad correspondiente en los siguientes plazos:



- 50% después de la firma del presente convenio, previa presentación del correspondiente documento contable de ingreso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (según modelo Anexo I).
- 50% restante una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma haya justificado las actuaciones sufragadas con el primer pago y se presente el correspondiente documento contable de ingreso (según modelo Anexo I).

A la finalización del convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá presentar la memoria justificativa de todas las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio.



#### **CUARTA. Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.
- Velar por el correcto desarrollo de los programas y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de los programas y de la colaboración.


Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.


#### **QUINTA. Tratamiento de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas.



Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.


Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma comunique en relación con los programas objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos.



Sin perjuicio de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea.

Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" y a la Fundación CajaCanarias de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### **SEXTA. Comunicación, información y difusión.**



Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio. A este fin, las partes acordarán, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de actuaciones conjuntas que garanticen la difusión y comunicación del mismo, que podrán incluir, por una parte, campañas, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio, se realizarán activa y coordinadamente entre las partes firmantes del mismo, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que éstas tengan un gran alcance.

Asimismo, las partes firmantes participarán en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objetos del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones y empresas intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. A este respecto, se procurará resaltar la imagen y participación de cada uno de los intervinientes en función de la aportación realizada.

Las partes no podrán utilizar de ningún modo las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, ni cualquier otro signo distintivo de las otras partes, más allá de lo expresamente establecido en el presente documento, sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

#### **SÉPTIMA. Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia de un año a contar desde su suscripción.

#### **OCTAVA. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El incumplimiento, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de las prescripciones legales que sean exigibles a los programas objeto del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.


En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución y en el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, este deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

#### **NOVENA. Cesión.**

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de todas las partes.

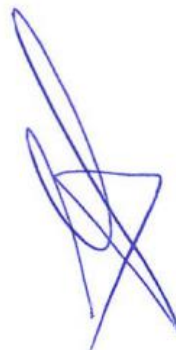
#### **DÉCIMA. Justificación de la aportación y auditoría.**

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución de los proyectos y la correcta aplicación de la aportación económica. Asimismo, pondrá a disposición de la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias la documentación económica relativa a los proyectos en que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución de los proyectos.




El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, así como a las empresas o firmas especializadas por ellas contratadas, a realizar auditorías en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas.

#### **UNDÉCIMA. Prevención de Blanqueo de Capitales.**




De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá aportar a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de su alcalde-presidente y número de identificación fiscal.

#### **DUODÉCIMA. Ley aplicable y sumisión.**



El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.1 apartado c), el presente Convenio es de naturaleza privada y se regirá, por las estipulaciones previstas en el presente Convenio y por el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre General de Publicidad.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

**Por la Fundación Bancaria CajaCanarias**




D. Sergio Matos Castro  
Alcalde-Presidente



D. Alberto Delgado Prieto  
Presidente

**Por Fundación Bancaria "la Caixa"**



D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo Fundación "la Caixa"



D. Juan Ramón Fuertes Blasco  
Director Territorial de CaixaBank



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PAGO

[Papel timbrado de la entidad solicitante o, si no, indicar nombre, domicilio social y NIF]

Fundación Bancaria "la Caixa"  
Plaza de Weyler, 3  
07001 Palma  
CIF: G58899998

APORTACIÓN por importe de seis mil euros (6.000 mil euros) a realizar por la Fundación Bancaria "la Caixa" al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en concepto del "50% del Convenio de Colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa", Fundación CajaCanarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la colaboración en las actividades a programar en el Teatro Circo de Marte", suscrito en fecha 12 de diciembre de 2017.

Número de c/c (IBAN) de CaixaBank para formalizar el ingreso: .....

En, ....., a ... de ..... de 2017

Firmado  
[Firma y sello de la entidad]

**Nota:** La carta de pago debe enviarse una vez firmado el convenio a la siguiente dirección:

**Apartado de Correos núm. 14  
08820 El Prat de Llobregat  
Barcelona**



## ANEXO II

PROGRAMA CULTURA 2018  
PRIMER CUATRIMESTRE  
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

### **ENERO 2018**

#### **III FESTIVAL DE CINE ANIME LA PALMA**

El Festival de Cine Anime La Palma es una iniciativa organizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que tiene como objetivo potenciar el valor cultural del anime y generar un espacio de debate e intercambio de opiniones entre los espectadores. Además de la proyección de películas, se realizarán actividades paralelas como concursos y conferencias con el propósito de crear un ambiente idóneo para el aficionado.

El evento consiste esencialmente en la proyección de una película al día, durante cuatro días. Las películas que se proyectan, son de temática anime, y se intenta dentro de lo posible, albergar títulos para jóvenes, y espectadores más adultos. Durante la pasada edición del Festival de Cine Anime de La Palma pasaron 600 personas, llenando el aforo del cine con 150 personas en los cuatro días.

En la tercera y próxima edición que se celebrará estas navidades se proyectarán las películas "En este rincón del mundo", "Your name", "La chica que saltaba a través del tiempo" y "Perfect blue".

#### **EL PRINCIPITO**

Jueves 4 de enero, a las 19:00 horas

La compañía Clapso presenta el infantil EL PRINCIPITO, en el Teatro Circo de Marte. Un viaje por el Teatro de sombras.

#### **EL CREADOR DE SUEÑOS**

Sábado 13 a las 19:00 horas

Espectáculo de Magia, con el mago David de La Torre, en el Teatro Circo de Marte

#### **BODAS DE SANGRE**

Viernes 19 de enero, a las 20:30 horas

Con la escuela Municipal de Teatro, espectáculo premiado, mejor actriz, mejor espectáculo tanto por el público como por el Jurado del Festival, en el Festival de Teatro a Mater de El Sauzal

## ME LLAMO SULEIMAN

Viernes 26 de enero, a las 20:30 horas

**Me llamo Suleimán** es una obra centrada en la emigración clandestina entre África y España, y más concretamente en el viaje que han de realizar quienes emprenden la aventura de realizarlo. Conocer cómo es el viaje del emigrante –tanto el que se realiza entre África negra y el norte de Marruecos, a través del Sáhara, ...

## FEBRERO 2018

### FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS

Domingo 4 de febrero, a las 20:00 horas  
Orquesta Sinfónica de Viena

### LAS BRUJAS DE NAGA

Viernes 23 de febrero, a las 20:30 horas

El proyecto de Fernando Garcíarramos y Blanca Quevedo "Las Brujas de Naga" será presentado en el Paraninfo de la Universidad de La Laguna. Un disco en el que los poemas de Garcíarramos suenan con en el teclado de Blanca Quevedo. Desde sonoridades que recuerdan a la música francesa de finales del XIX, fados, blues, pasando por una isa o un tango, poemas cantados con acompañamiento de piano alternados con otros recitados por el propio autor. Así es este nuevo disco que sale a la luz.

### V FESTIVAL DE MAGIA DE LA PALMA

**Del 27 de febrero al 4 de marzo, en el Teatro Circo de Marte**

Con 3 conocidos magos, que durante la semana harán 2 pases diarios para los escolares, cursos de magia para niños.

El viernes 2 harán una función para público en general y el sábado 3 el gran colofón con el prestigioso **Mago Yunke**.



## MARZO 2018

### LACURA

Viernes 23 a las 20:30 horas  
Teatro Circo de Marte

**LACURA** es un sólo teatral, una **comedia** de auto ficción que dirige la mirada exterior hacia uno mismo, cuestionando las creencias personales a través de la sátira y el humor.

**LACURA** utiliza lo personal como ejemplo de conciencia colectiva, a través de un viaje autobiográfico por la psique de la artista, "el cuento de su propia enfermedad al vivir en un mundo que no ha inventado ella", evidenciando la responsabilidad del poder que todos tenemos: **CREAR realidades.**

La actriz investiga los límites entre lo íntimo y lo privado, haciendo del trauma una trama y exponiendo, con agudo sentido del humor, las heridas ocasionadas por algunas creencias personales/sociales.

### DRÁCULA , de Abubukaka

Martes 27 de marzo, 20:30 horas  
Teatro Circo de Marte

**Sinopsis:** El nuevo espectáculo de Abubukaka "Drácula" es una adaptación en verso de la celeberrima obra de Bram Stoker, pero, sobre todo, una temeridad que osa arrancar al Conde de sus tinieblas a base de risas.

Ahora bien, no se asusten, todo será entre risas y bromas, tenemos preparados un buen banco de chistes para entretener la cabezada. ¡Dios nos libre de que nuestra adaptación de Drácula sea un muerto!

## ABRIL 2018

### PLACERES INTIMOS

Espectáculo de PLATEA  
Viernes 6 de abril, 20:30 horas





#### REPARTO

Toni Acosta  
Cristina Alcázar  
Francisco Boira  
Javi Coll

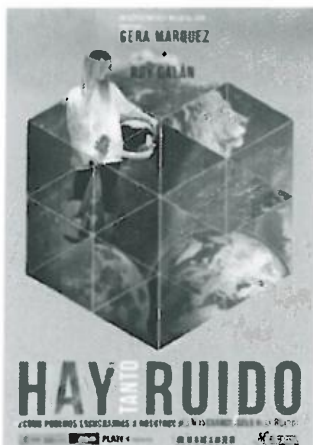
#### SINOPSIS

Tras la ceremonia de incineración de su madre recientemente fallecida, dos hermanos se reúnen con sus respectivas esposas en casa de uno de ellos. Esta madre, a través de una urna que guarda sus cenizas, estará presente durante toda la noche, como testigo mudo, de los diálogos, discusiones y enfrentamientos de las parejas, pero también de los hermanos.

"Nattvarden" aquí traducida como "PLACERES ÍNTIMOS" es una obra del autor sueco Lars Norén, que nunca se ha representado en España.

#### Hay tanto Ruido, espectáculo de PLATEA

Viernes 13 de abril, 20:30 horas



#### SINOPSIS

Hay Tanto Ruido es un viaje desde el asfalto al espacio. Desde la gravedad al vacío. Desde la estimulación a la calma.



### ¿Cómo podemos escucharnos a nosotros mismos cuando solo hay ruido?

Esta obra cantada (o este concierto interpretado) pretende ser una ruptura, un reencuentro con uno mismo y un punto de partida.  
Gera se aleja lentamente del planeta que otros han construido para ella pero que no es su casa, porque ella se siente una extraterrestre haciendo lo que otros quieren que haga.  
Ella no quiere trabajar en unos grandes almacenes.  
No quiere gente cobarde a su lado que no sepa querer.  
No quiere discutir por dinero.  
No quiere que su existencia se diluya sin más.  
Gera es cantante y lo que ella quiere es cantar.  
Hay Tanto Ruido es la recuperación de una voz a la que la ciudad dejó afónica, pero también es un canto de amor a la Vida y al Arte y del poder que tiene el último para convocar todas aquellas cosas que nos hacen sentir vivos. Por eso, cuando Gera acabe su viaje, ya nada será igual.

#### REPARTO

Gera Márquez  
Guitarras  
Bajo  
Percusión/Batería  
Teclados/Piano

#### Alma de Boletó??

Sábado 14 de abril, Teatro Circo de Marte

#### 8 APELLIDOS ANDALUCES

Sábado 21 de abril, 20:30 horas  
Los humoristas Quique de la Fuente, Txapela de Cádiz, Abraham Martín y Jesús Piña, todos ellos cómicos **andaluces** y hermanos de padre, pero cada uno de distinta madre, se juntan para llenar de carcajadas los teatros y salas con su nuevo show de impro y monólogos "Ocho **Apellidos Andaluces**".

#### MAYO 2018

##### Aniversario de La Parranda de La Palma

Viernes 4 de mayo, Teatro Circo de Marte

#### Festival Canarias Artes escénicas

Teatro Circo de Marte  
Sábado 19 de mayo la compañía NO GRAVITY DANCE con el espectáculo "DEL INFIERNO AL PARAÍSO".

Domingo 17 de junio la compañía PLEXUS POLAIRE con el espectáculo "CENDRES".